



Seisete maravedis

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

a Muerta y Campo de esta Jurisdicción, deben contribuir a este servicio, y al repartimiento de las respectivas porciones de dicha para; La Ciudad entera de el conde de mo. y otro Papel, atendiendo a que según el dicho Señalamiento por el de la Provincia de la ciudad de Villavieja para su convocación; Y a que los Señores D. Matheo de Zavallos y D. Joseph Ignacio Lopez de Oliver Residentes Comisarios de Guerra y Armas se hallan ausentes; De modo que no se retarde este importante servicio = Acuerda que los Señores D. Antonio Rocamora Ferrer, y D. Fran. Thomas de Sumilla, se encarguen de esta Comisión en lugar de aquellos, durante su ausencia; Y que por el Señor Comisario se escriba Papel a dicho Señor Intendente de esta Capital, para que a consecuencia de la enunciada Orden veniale los dichos Pueblos en su nombre, a fin de que con esta noticia se pueda hacer la dicha convocación, y practica.

